



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

183

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 MAR 2024

**VISTOS:** El Oficio N° 417-2024/GRP-DRSP-DSRSMH-430020131 de fecha 22 de febrero de 2024; el Informe Técnico N° 16-2024/DRSP-4300203 de fecha 26 de febrero de 2024; el Oficio N° 1017-2024/GRP-DRSP-4300203 de fecha 27 de febrero de 2024; y el Informe N° 484-2024/GRP-460000 de fecha 28 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 2 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa; y, en su artículo 9, inciso f, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el literal d, del artículo 21 de la antes citada Ley precisa entre las atribuciones del Gobernador Regional, dictar resoluciones regionales;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024, señala lo siguiente: "**Artículo 45. Operación y mantenimiento de establecimientos de salud a nivel nacional.** 45.1 Se autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 84 300 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de los gobiernos regionales, para financiar, durante el Año Fiscal 2024, la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2023. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último. Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se hace referencia, el Ministerio de Salud debe validar previamente el Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el gobierno regional, según corresponda. Asimismo, dichos establecimientos de salud deben implementar la programación de turnos y citas en un aplicativo informático dispuesto para ello. Los gobiernos regionales a los que se les hayan transferido recursos en el marco del presente numeral emiten un informe técnico sobre el cumplimiento y avance físico y financiero de la ejecución de dichos recursos, en el marco de su Plan de Implementación Multianual, el mismo que debe estar alineado a la gradualidad de entrada en funcionamiento de los servicios. Este informe se remite al Ministerio de Salud y se publica en las sedes digitales de dichas entidades hasta el 17 de febrero de 2025, (...);

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

183

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 MAR 2024

Que, mediante Oficio N° 1017-2024/GRP-DRSP-4300203 de fecha 27 de febrero de 2024, la Dirección Regional de Salud Piura, en mérito al Oficio N° 417-2024/GRP-DRSP-DSRSMH-430020131 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, alcanza a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, el Plan de Implementación Multianual 2024-2026 del E.S. I-4 San Miguel de El Faique – Huancabamba -Piura para su respectiva aprobación con Resolución Ejecutiva Regional y elevación a la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS del Ministerio de Salud;

Que, en este contexto normativo, y conforme a lo solicitado por la Dirección Regional de Salud Piura, corresponde a este despacho emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Plan de Implementación Multianual 2024-2026 del E.S. I-4 San Miguel de El Faique – Huancabamba -Piura, y su posterior elevación a la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS del Ministerio de Salud en el marco del artículo 45 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 26842, Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Implementación Multianual 2024-2026 del E.S. I-4 San Miguel de El Faique – Huancabamba -Piura, en el marco del artículo 45 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen las acciones

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

183

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 MAR 2024

administrativas que resulten necesarias, a fin de dar cumplimiento al Plan de Implementación Multianual 2024-2026 del E.S. I-4 San Miguel de El Faique – Huancabamba -Piura.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al E.S. I-4 San Miguel de El Faique – Huancabamba -Piura. Asimismo, comunicar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Piura, Gerencia General Regional, Secretaría General y demás unidades de organización pertinentes del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
*[Signature]*  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL

